

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y MERCADOS ALIMENTARIOS Subdirección General de Planificación y Control Alimentarios

# BOLETÍN INFORMATIVO DE CALIDAD ALIMENTARIA

**SEPTIEMBRE 2008** 

## **ÍNDICE**

### 1.- NORMATIVA COMUNITARIA

DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA EN SEPTIEMBRE DE 2008

### 1.1. **REGLAMENTOS**

**REGLAMENTO (CE) Nº 867/2008** de la Comisión, de 3 de septiembre de 2008 (DOUE L 237 de 4.9.2008), por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo que respecta a las organizaciones profesionales del sector oleícola, sus programas de actividades y su financiación.

### 1.2. DECISIONES

<u>DECISIÓN 2008/730/CE</u> de la Comisión, de 8 de septiembre de 2008 (DOUE L 247 de 16.9.2008), por la que se autoriza la comercialización de productos que contienen, se componen o se han producido a partir de soja modificada genéticamente A2704-12 (ACS-GMØØ5-3) con arreglo al Reglamento (CE) nº 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo.

#### 1.3. INFORMACIONES

INFORMACIÓN (2008/C 234/10) (DOUE C 234 de 12 de septiembre de 2008). Publicación de una solicitud de modificación con arreglo al artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios [Jamón de Teruel].

#### 2.- NORMATIVA ESTATAL

DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO EN SEPTIEMBRE DE 2008

## 2.1. REALES DECRETOS

REAL DECRETO 1472/2008, de 5 de septiembre (BOE del 6), por el que se modifica el Real Decreto 1054/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Norma de calidad para determinados tipos de leche conservada parcial o totalmente deshidratada destinados a la alimentación humana.

## 2.2. ÓRDENES

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN ARM/2434/2008, de 1 de agosto, por la que se extiende el Acuerdo de la organización interprofesional del aceite de oliva español al conjunto del sector, y se fija la aportación económica obligatoria para la promoción del aceite de oliva, la mejora de la información y conocimiento sobre las producciones y los mercados, y la realización de programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios para las campañas 2008/2009, 2009/2010 y 2010/2011.(BOE de 15 de septiembre).

## 3.- NORMATIVA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

DISPOSICIONES PUBLICADAS EN SUS DIARIOS OFICIALES EN SEPTIEMBRE DE 2008.

Se incluirán, posteriormente, cuando se disponga de la información.